PRIMER INFORME DE SUPERVISIÓN
DATOS GENERALES DEL CONVENIO

1. DENOMINACION DEL CONVENIO	**INFORME No.**	**002**	
Contrato N°	CA-008-2024		
Nombre del Supervisor y dependencia	**GUILLERMO JOSÉ GONZÁLEZ NAVARRO**– secretario de Desarrollo Territorial		
2. DE LA ETAPA CONTRACTUAL			
Tipo de convenio	CONVENIO DE ASOCIACIÓN		
Nombre del contratista	FUNDACIÓN PROGRESARTE		
Identificación del contratista	901.045.043-9		
Nombre del Representante Legal	Laura Nataly Jiménez Ortiz identificado con C.C No. 1.010.45976		
Objeto del contrato	***"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO CULTURAL A DESARROLLARSE EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA INDEPENDENCIA DE COLOMBIA***		
Plazo	El plazo del convenio será de ciento veinte (120) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o aprobación del inicio a través de la plataforma de SECOP II.		
Modificatorio No. 01	El día diecinueve (19) de julio de dos mil veinticuatro (2024) se realizó modificación al convenio en la cual se adiciono el valor de **CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($41.250.000)**		
Numero de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P)	2024.CEN.01.000472	**Valor**	**OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($82.800.000)**
Numero de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P) Modificatorio No. 01	2024.CEN.01.000725	**Valor**	**CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($41.250.000)**
Registro Presupuestal No. 01	2024.CEN.01.001092	**Valor**	**$82.800.000**
Registro Presupuestal No. 02	2024.CEN.01.001116	**Valor**	**$41.250.000**
Valor del contrato	Total del Convenio	CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($133.250.000,00COP)	

Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Fecha de suspensión del contrato	Fecha de reinicio
		N/A	N/A

3. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA

Amparos	Aseguradora	No de Póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
Calidad del servicio	Seguros del Estado	85-44-101130568	16-07-2024	21-01-2025
Cumplimiento	Seguros del Estado	85-44-101130568	16-07-2024	21-11-2024
Anticipo	N/A	N/A	N/A	N/A
Pago anticipado	N/A	N/A	N/A	N/A
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	N/A	N/A	N/A	N/A
Salarios y prestaciones	Seguros del Estado	85-44-101130568	16-07-2024	21-07-2027
Responsabilidad Civil Extracontractual	Seguros del Estado	85-40-101059823	16-07-2024	21-07-2024
Accidentes personales en eventos	Seguros del Estado	85-62-1000001446	19-07-2024	20-07-2024

4. EJECUCION DEL CONTRATO

Descripción	Valor
APORTANTE / CONCEPTO / VALOR	
MUNICIPIO DE GALAPA — Aporte en recursos monetarios al convenio.	CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CINCUNETA MIL PESOS M/CTE ($124.050.000)
FUNDACIÓN PROGRESARTE — Aporte en recursos monetarios al convenio.	Nueve millones doscientos mil pesos ($9.200.000)
VALOR TOTAL	CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($133.250.000,00COP)
Valor por pagar en el presente Informe	**OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($82.650.000)**
No. Factura o Cuenta de Cobro	002

EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

Se relaciona a continuación las actividades realizadas del convenio CA-008-2024.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS EJECUTADAS DURANTE EL PERIODO
Para desarrollar y ejecutar los objetivos del convenio, LA ESAL se obliga a: 1. Cumplir a cabalidad el objeto del Convenio, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el MUNICIPIO y con fundamento en los respectivos soportes. 2. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del convenio, la ESAL deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral. 3. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del convenio cuando a esta hubiere lugar. 4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993, Decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes. 5. Presentar la respectiva factura electrónica o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto convenido, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN. 6. La ESAL se obliga a mantener al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, LA ESAL mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por LA ESAL o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. 7. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la presente convocatoria de régimen especial con ofertas y a la oferta realizada por el Municipio. 8.	El presente Informe de Supervisión detalla el seguimiento del Convenio de Asociación No. CA-008-2024 ejecutado entre EL MUNICIPIO DE GALAPA y FUNDACIÓN PROGRESARTE, con el objetivo de ***"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO CULTURAL A DESARROLLARSE EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA INDEPENDENCIA DE COLOMBIA*** Durante el período comprendido entre los días dieciocho (18) y veinte (20) de julio, se llevaron a cabo diversas actividades y revisiones para garantizar el cumplimiento de los términos establecidos, la calidad del servicio entregado y el cumplimiento de los estándares de seguridad aplicables. El seguimiento continuo del convenio tiene como objetivo principal asegurar la satisfacción de las partes involucradas, la optimización de recursos y la garantía de resultados acordes con los objetivos planteados. A continuación, se presenta un resumen de los principales aspectos evaluados y los resultados obtenidos durante el período de supervisión. **1. Entrega de camisas y numeración.** Dentro de la ejecución del contrato se observó el cumplimiento de esta actividad, toda vez que se evidenció entrega de estos insumos a todas las personas inscritas en la carrera. La entrega de camisetas numeradas en marco de la carrera organizada por parte de la Alcaldía Municipal de Galapa cumple múltiples funciones clave. No solo permite identificar de manera precisa a cada participante antes, durante y después del evento, lo que facilita la logística y la gestión eficiente de los corredores, sino que también promueve un sentido de pertenencia y profesionalismo entre los participantes al actuar como recuerdo tangible del evento. Además, las camisetas numeradas sirven como herramienta de promoción visual, ayudando a fortalecer la identidad del evento y a difundir su mensaje entre la comunidad local y más amplia. Asimismo, la numeración facilitó el seguimiento y control de los corredores para garantizar su seguridad durante la carrera, además de ser esencial para el registro preciso y la gestión de resultados, asegurando la integridad de la clasificación final del evento. **2. Frutas, dulces energizantes y meriendas.** Brindar frutas y dulces energéticos al finalizar una carrera es crucial por varias razones significativas. Las frutas, como plátanos y naranjas, son ricas en vitaminas, minerales y carbohidratos naturales que ayudan a reponer los nutrientes perdidos durante el ejercicio intenso, promoviendo una recuperación rápida y efectiva. Estos alimentos también son fáciles de digerir, lo que es ideal

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS EJECUTADAS DURANTE EL PERIODO
Cumplir con el objeto del convenio con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de la ESAL con el Municipio. 9. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del convenio y cuatro meses más, y presentarse al Municipio, en el momento que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, cuando a ello hubiere lugar. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, LA ESAL debe realizar las siguientes actividades: 1. Desarrollar el objeto del convenio en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, de conformidad con los parámetros establecidos dentro del plazo y las condiciones que le indique EL MUNICIPIO. 2. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la propuesta hecha al MUNICIPIO, cumpliendo rigurosamente con los tiempos objeto del convenio, salvo por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente certificado por autoridad competente. 3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio sean impartidas por el Municipio. 4. Proporcionar la tarima central del evento a realizar con respecto de la conmemoración del día de la independencia de Colombia en el municipio de Galapa. 5. Suministrar de acuerdo con el presupuesto oficial, camisetas, y demás elementos descritos en el anexo técnico, para la actividad a desarrollar en el marco del convenio. 6. Proveer los servicios de publicidad mediante pendones, perifoneo y flayers informativos, alusivos a la conmemoración del día de la independencia de Colombia en el municipio de Galapa y demás elementos visuales y de publicidad que se concerté con la supervisión del contrato para la difusión de información de la carrera, señalización de la carrera, entre otros. 7. Garantizar que las actividades se ejecuten en espacios adecuados para el buen desarrollo de las mismas, así como la decoración requerida para tal fin. 8. Proveer los elementos necesarios para la hidratación de los participantes de la carrera dentro del recorrido dispuesto para su desarrollo. 9. Garantizar el suministro de refrigerios reforzados e hidratación, así como incentivos para rifas (detalles y regalos) requeridos por el municipio. 10. Participar en las reuniones de seguimiento que sean programadas por EL MUNICIPIO. 11. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del Convenio, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, la ESAL debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado	después de un esfuerzo físico prolongado. Además, los dulces energéticos, como barras de cereales o geles de glucosa, proporcionan una fuente rápida de energía para ayudar a los corredores a recuperar sus niveles de glucosa y mantenerse alerta. Juntos, estos alimentos no solo satisfacen el hambre inmediata de los participantes, sino que también contribuyen a su bienestar general y a una recuperación óptima después de completar la carrera. Por estos motivos fue solicitado lo anterior en los documentos del convenio, a lo cual durante la ejecución del convenio se evidencio el cumplimiento oportuno de estas *especificaciones.* **3. Premiación.** La ESAL cumplió en debida forma el suministro de esta especificación tal como se observa en las evidencias adjuntas, es menester recordar que, las premiaciones en eventos deportivos son fundamentales por diversas razones. No solo actúan como poderosos incentivos que motivan a los participantes a esforzarse al máximo durante la competencia, sino que también atraen talentos de alto nivel, elevando así el nivel competitivo y la calidad del evento. Además, fomentan una atmósfera de sana competencia entre los corredores, promoviendo mejores tiempos y récords personales. La prominencia de premios *destacados aumenta la visibilidad del deporte, atrayendo* atención de medios y público, esencial para su crecimiento continuo. Finalmente, premiar a los ganadores y destacados reconoce públicamente su dedicación, inspirando a otros a participar y esforzarse en eventos futuros. **4. Baño.** Proporcionar baños durante eventos públicos es fundamental por varias razones. Además de asegurar que los asistentes puedan satisfacer sus necesidades básicas de higiene y confort, lo cual contribuye a una experiencia más positiva y cómoda, los baños adecuados también mantienen altos estándares de salud pública al prevenir la *propagación de enfermedades. Cumplir con normativas y* regulaciones legales sobre accesibilidad y seguridad demuestra el compromiso del organizador con el bienestar de todos los participantes, promoviendo la inclusión y equidad. Asimismo, la disponibilidad de baños limpios mejora la percepción del evento y refleja profesionalismo organizativo, facilitando una gestión logística eficiente y mejorando la experiencia general de los visitantes. En concordancia a lo anterior, la supervisión del convenio se encargó del seguimiento al cumplimiento de esta especificación, teniendo que la ESAL realizó lo pertinente con respecto a esto. **5. Hidratación.** Al tener que, es fundamental tener puntos de hidratación en una carrera porque permiten a los corredores reponer líquidos perdidos, manteniendo niveles adecuados de hidratación para un rendimiento óptimo y previniendo

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS EJECUTADAS DURANTE EL PERIODO
por razón de siniestros. De lo anterior la ESAL debe comunicar a la compañía de seguros. 12. Para que el municipio proceda al desembolso de los recursos, correspondientes al primer pago la ESAL deberá aportar el soporte de la inversión realizada con los recursos aportados por la ESAL las cuales deben cumplir con todos los requisitos legales. De igual forma, con relación al segundo pago, pago la ESAL deberá aportar el soporte de la inversión realizada con los recursos entregados por parte del MUNICIPIO, las cuales deben cumplir con todos los requisitos legales. 13. Realizar entrega al Municipio de informe sobre la ejecución técnica, administrativa, operativa y financiera, de acuerdo con las orientaciones del supervisor y con los soportes respectivos. 14. Suscribir acta de liquidación dentro de los 4 meses siguientes a la terminación del convenio y de informe final de ejecución, avalado por el supervisor del acto contractual. c) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993. 2. Liderar la planeación y ejecución del convenio, permitiendo así el seguimiento y el correcto desarrollo de este. 3. Cancelar a la ESAL el valor del presente convenio en las condiciones y oportunidades pactadas. 4. Suministrar a la ESAL en forma oportuna la información requerida, así como todos aquellos documentos e insumos que requiera para el desarrollo la actividad encomendada. 5. Ejercer la supervisión del convenio para exigir a la ESAL la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. 6. Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el presente convenio y en los documentos que de él forman parte. 7. Resolver las peticiones presentadas por la ESAL en los términos contemplados por la Ley. 8. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto del convenio.	problemas de salud como la deshidratación, fue pertinente que la ESAL estableciera distintos puntos de hidratación en toda la longitud de la carrera. Estos puntos estratégicos aseguran que los participantes puedan mantenerse hidratados de manera segura durante el ejercicio físico intenso, promoviendo su bienestar y reflejando una planificación cuidadosa por parte de los organizadores para optimizar las condiciones del evento. Una vez se inició la ejecución del convenio, se procedió a verificar el cumplimiento de esto, a lo cual se evidencio la disposición de 8 puntos de hidratación en varios puntos estratégicos del municipio por los cuales los participantes hacían sus recorridos. **6. Transmisión del evento.** Las redes sociales ofrecen una plataforma global y directa para transmitir eventos como carreras, alcanzando una audiencia global instantáneamente a través de plataformas como Facebook, Instagram, YouTube o Twitter. Las transmisiones en vivo no solo fomentan la interacción en tiempo real con el público, permitiéndoles comentar y compartir experiencias durante la carrera, sino que también sirven como una potente herramienta de marketing, generando anticipación antes del evento y manteniendo el interés posteriormente. Por lo anterior se hizo seguimiento a la realización de esta actividad, a lo cual se evidencio que se cumplió por parte de la ESAL de la realización de esta. **7. Decoración y carpas.** La ambientación y decoración adecuada son fundamentales para crear la atmósfera deseada en cualquier evento, sea festiva, formal o temática. Esto no solo mejora la experiencia general de los asistentes al aumentar su disfrute y comodidad, sino que también establece la identidad visual del evento y refuerza su temática principal, permitiendo que los participantes se sientan completamente inmersos. Además, una decoración bien ejecutada eleva la percepción del evento en términos de profesionalismo y atractivo visual, crucial para atraer patrocinadores, medios de comunicación y público. La fotogenia de la decoración también juega un papel importante al generar imágenes compartibles en redes sociales, promocionando el evento y creando expectativas positivas para futuras ediciones. Finalmente, una decoración distintiva puede diferenciar el evento en un mercado competitivo, haciendo que sea más memorable y exitoso en términos de impacto y reputación. Las carpas son elementos esenciales en eventos debido a múltiples razones clave. Primero, ofrecen protección contra condiciones climáticas adversas como lluvia, viento o sol intenso, asegurando que los asistentes puedan disfrutar del evento con comodidad y seguridad. Además, sirven como espacios versátiles para diversas actividades como registro de participantes, stands de patrocinadores y áreas de descanso, organizando eficientemente el espacio del evento. La capacidad de decorar y tematizar las carpas

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS EJECUTADAS DURANTE EL PERIODO
	según el estilo del evento contribuye a crear una atmósfera atractiva y cohesiva. También proporcionan privacidad y exclusividad en áreas VIP o espacios reservados, mejorando la experiencia para invitados especiales y facilitando operaciones logísticas eficientes gracias a su flexibilidad y adaptabilidad para ajustarse a cambios en el programa o condiciones del entorno. La supervisión hizo seguimiento oportuno a estos puntos, teniendo en cuenta que son importantes para amenizar y dar comodidad a las personas que hicieron parte del evento, por lo tanto se observó que la ESAL hizo lo pertinente para cumplir con esta actividad, tal como se observa en los anexos adjuntos. **8. Personal y Coordinador Logístico.** Al ser crucial contar con personal y un coordinador logístico en una carrera por varias razones fundamentales. Primero, el personal asignado puede asegurar que todos los aspectos del evento se ejecuten sin contratiempos, desde la preparación inicial hasta la conclusión del evento. Esto incluye la gestión de inscripciones, la distribución de camisetas y números, la supervisión de puntos de hidratación y la asistencia a los participantes en caso de emergencias. Además, un coordinador logístico supervisa la planificación y ejecución general del evento, garantizando que los recursos y servicios necesarios estén disponibles y funcionen eficientemente. Esto no solo mejora la experiencia general de los participantes y espectadores, sino que también asegura el cumplimiento de normativas de seguridad y la coordinación efectiva con autoridades locales y proveedores. En resumen, el personal y coordinador logístico son pilares clave para el éxito de la carrera al gestionar todos los aspectos operativos y asegurar que el evento se desarrolle de manera fluida y segura para todos los involucrados, se procedió a verificar por parte de la supervisión del convenio el cumplimiento de la designación de personal idóneo y capacitado, a lo cual se obtuvo que se proporcionó personal que cumple con lo solicitado. **9. Ambulancia.** Al ser fundamental contar con una ambulancia durante una carrera para garantizar la seguridad y el bienestar de los participantes, de las primeras y constantes verificaciones por parte de la supervisión al convenio se tiene que la ambulancia realizaba acompañamiento a los participantes durante el recorrido de la carrera y se mantuvo a una distancia apropiada de las personas una vez se terminó el evento por prevención. La presencia de una ambulancia equipada con personal médico capacitado permite una respuesta inmediata ante cualquier emergencia médica que pueda surgir durante el evento, desde lesiones menores hasta situaciones más serias como ataques cardiacos o golpes de calor. Esto asegura que se pueda proporcionar atención médica urgente y adecuada en el lugar, aumentando la

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS EJECUTADAS DURANTE EL PERIODO
	tranquilidad de los participantes y permitiendo una rápida intervención que puede salvar vidas en caso de necesidad. **10. Tarima.** La tarima estaba designada como aporte por parte de la ESAL, la cual debía de tener unas especificaciones, las cuales una vez verificadas se obtuvo que la ESAL cumplió con el aporte establecido.

5. ANEXOS

1. **Entrega de camisas y numeración.**













2. Frutas, dulces energizantes y meriendas.









3. **Premiación**



















Nota: Existen videos en los cuales se evidencia la entrega de premiación a los participantes de la carrera.

4. Baños





5. **Hidratación.**









Nota: Existe video en el cual se evidencia la entrega de premiación a los participantes de la carrera.

6. Transmisión










15K



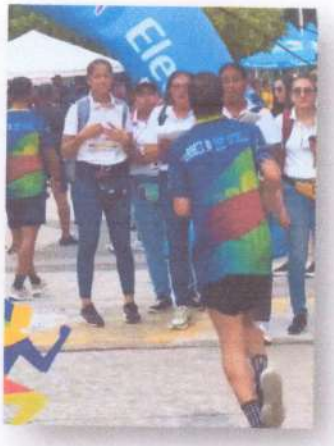
7. **Decoración y carpas**





8. **Personal y Coordinador Logistico**







9. **Ambulancia.**







10. Tarima





GUILLERMO JOSÉ GONZÁLEZ NAVARRO quien actúa en nombre y representación del Municipio de Galapa, en calidad de Supervisor, deja constancia que el conviniente ejecutó a cabalidad el objeto del convenio conforme a lo señalado en el Estudio previo, la convocatoria y el clausulado, como también la verificación de la exención de pago de Estampillas Departamentales y demás requisitos exigidos para el pago.

En ese orden, teniendo en cuenta que la Institución que funge como conviniente en el presente convenio ejecuto en debida forma el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo, convocatoria y clausulado, tal como se evidencio anteriormente, procederá a efectivizar su aporte, por lo cual, se **AUTORIZA EL PAGO DEL CONVENIO.**

Sin otro particular,

GUILLERMO JOSÉ GONZÁLEZ NAVARRO
SECRETARIO DE DESARROLLO TERRITORIAL
SUPERVISOR DEL CONTRATO